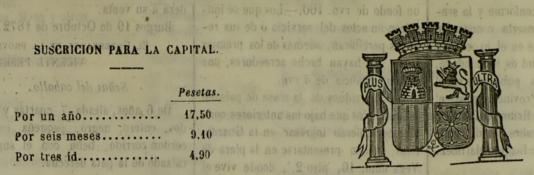
SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

. Señas del caballo	Pesetas.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,40
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	is ejercilada en aulos:	Pesetas
Por	un año	20
	seis meses	10,66
Por	tres id	albidle:

BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

Circular núm. 200.

No teniendo noticia en este Gobierno del punto en que reside Isabel Basurto Gonzalez, encargo á los Sres. Alcaldes que tengan conocimiento de ello, y especialmente al del pueblo en que esté avecindada, lo manifiesten inmendiatamente y la digan que se presente en estas oficinas para un asunto de interés para ella, no olvidando traer la correspondiente cédula de empadronamiento.

Burgos 21 de Octubre de 1872. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Circular núm. 201.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Perfecto Dueñas, hijo de Juan Ruiz y Vitoria Campo, que se ausentó de casa de sus padres sin su consentimiento, y caso de ser habido le conducirán á Santa María del Campo, donde estos tienen su re-

Burgos 21 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas de Perfecto Dueñas.

Edad 19 años, estatura alta, pelo rubio, color trigueño, viste de paño de Astudillo y capa del mismo paño con bozos de lartan rayados.

Circular núm. 202.

Loz Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca v captura de Inocencio Esteban, cuyas señas se expresan á continuacion, que se fugado

del establecimiento penal de Cartagena el dia 3 del actual, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de dicha Capital.

Burgos 21 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas de Inocencio Esteban.

Edad 32 años, estatura tres pies, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, cara ovalada, boca regular, barba poblada, color bueno.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA adon de Burgos.

D. Victorino Luna y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta Capital,

Por el presente, primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á los dos sugetos que armados de fusil y bayoneta se presentaron la noche del dos de Setiembre último al Alcalde de Villorove y le exigieron cuatro raciones consistentes en seis libras de pan y una azumbre de vino, para que en el término de treinta dias, à contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Tribunal á responder de los cargos que resultan en la causa que por tal hecho se instruye.

Dado en Burgos à quince de Octubre de mil ochocientos setenta y dos .== Victorino Luna .- Por su mandado, Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano García, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en incidente de pobreza sustanciado en este Juzgado á instancia de Maria Mediavilla, vecina de Melgar de Fernamental, para litigar en tal concepto con D. Mariano Diez, vecino de Belilla de Guardo, en la terceria intentada por la misma á los bienes embargados á su marido Cesáreo Maestro, y en el que tambien ha sido parte el Promotor fiscal, se ha dictado la sentencia del tenor que sigue:

Sentencia. En la villa de Castrogeriz, à tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de la misma y su partido con la consideracion de ascenso, habiendo visto estos autos; y mco sob oda 'an ab adminove

Resultando que el Precurador D. Esteban Heredia en la representacion de María Mediavilla, vecina de Melgar de Fernamental, se promovió incidente pretendiendo se declarase á esta pobre para litigar en tal sentido en los autos incoados sobre tercería de mejor derecho á los bienes embargados á su marido Cesáreo Maestro á instancia de D. Mariano Diez, vecino de Belilla de Guardo:

Resultando que admitido el incidente y conferidose traslado al D. Mariano, Cesáreo y Promotor fiscal, y emplazado en forma por el término de seis dias no han comparecido los primeros á evacuarla, se les acusó la rebeldía, que se hubo por acusada, cuya providencia les fue notificada en los mismos términos que el emplazamiento, acordándose se entendiesen las diligencias sucesivas respecto á el Mariano y Cesáreo con los Estrados del Juzgado, y el Promotor le evacuó sin hacer oposicion:

Resultando que recibidos los autos à prueba de conformidad de las partes dentro de este trámite, la actora propuso la de testigos terminante à justificar que la María Mediavilla no gozaba de salario permanente, rentas, sueldo, ni ejercía ninguna clase de industrias, estando atenida exclusivamente á lo que pueda ganar por si:

Considerando que habiendo justificado María Mediavilla con tres testigos sin excepcion y certificacion librada por el Secretario de Ayuntamiento y visada por el Alcalde de Melgar de Fernamental, los extremos articulados ó sea que en la actualidad está atenida al simple jornal con arreglo à su clase, sin que llegue al doble de un bracero en esta localidad, sin que figure como contribuyente en los

repartos de dicho Melgar, es visto hallarse comprendida en las prescripciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil. En su mérito, y visto el expresado artículo, Fallo: que debo declarar y declaro pobre á la indicada María Mediavilla, y en su virtud con derecho á disfrutar de los beneficios enumerados en el artículo ciento ochenta y uno y sujeta à las prescripciones del ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma ley, y mediante la rebeldía declarada del Don Mariano Diez y de Cesareo Maestro, además de notificarse esta sentencia en los Estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el Boletin oficial de la provincia.

Así por esta sentencia lo determinó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo escribano doy fe.-Inocencio Ruiz Capillas .= Ante mí, Eustasio Escribano.

Lo relacionado es conforme á la sentencia de que se ha hecho mérito, resultando del expediente de su razon. Y en virtud de lo mandado y que pueda publicarse en el Boletin de la provincia, pongo el presente, que firmo en Castrojeriz á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. - Eustasio Escri-

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Lerma.

D. Joaquin Martinez, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en el incidente de pobreza sustanciado en este Juzgado á instancia de Micaela Postigo, vecina de Pinilla Trasmonte, para litigar en concepto de tal se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. En la villa de Lerma á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Gregorio García Cantero, Juez municipal de la misma y su distrito con funciones de primera instancia por ausencia del propietario, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Ruperto Martinez en nombre de Micaela Postige, vecina de Pinilla Trasmonte:

1.º Resultando que la expresada Micaela no cuenta en el dia con otros medios de subsistencia que los que le reportan los insignificantes bienes que posee, segun la prueba ejercitada en autos:

2.º Resultando que por parte del Ministerio fiscal ni de persona alguna no se ha hecho oposicion á la demanda, habiéndose sustanciado el expediente en rebeldía:

Y considerando que los que no poseen bienes cuyos productos sean el jornal diario de dos braceros deben ser declarados pobres para litigar, en cuyo caso se encuentra la Micaela, que ha justificado en debida forma que los que posee á penas la producen dos reales diarios, hallándose por lo tanto comprendida en el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Micaela Postigo y con derecho à que se la ayude, ampare y defienda sin retribucion al uso del papel sellado correspondiente y á los demás beneficios que la ley concede à los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto para en su caso en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la citada ley. Pues por esta sentencia, definitivamente juzgando, que à mas de notificarse en extrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletin oficial de la Provincia, así lo proveo y firmo. - Gregorio Garcia, es soletos en einem r

Publicacion. Dada y pronunciada fue la anterior sentencia el dia de su fecha por el Sr. D. Gregorio García Cantero, Juez Regente de este partido, hallándose en audiencia pública, de que yo el Es-

Lo relacionade es conforme à la sen-

lencia de que se ha hecho merno, resul-

blicarse en el Boletia de la provincia,

er x a cuatro de Octubre de mil oche-

cribano doy fe. -Ante mi, Joaquin Martinez.

tubre de 1872.

Lo relacionado es conforme y la sentencia y publicación inserta concuerdan con su original obrante en el expediente de su razon. Y en virtud de lo mandado, y à fin de que pueda publicarse en el Boletin oficial de la Provincia, pongo el presente, que signo y firmo en Lerma à veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos.—Joaquin Martinez.

GUARDIA FORAL DE VIZCAYA.

Habiendo dispuesto la Ilma. Diputacion dar una nueva organizacion á la Guardia Foral, sujetándola á la disciplina militar y á un reglamento parecido al de la Guardia civil, ha acordado abrir un alistamiento bajo las siguientes bases:

1. El alistamiento será por dos años, con opcion á proseguir en el cuerpo los individuos que á juicio de sus jefes se hagan acreedores á ello por su comportamiento y proceder.

2. Se admitirán individuos de la clase de licenciados del ejército y de la de paisanos: los primeros con hojas de servicio libres de toda nota y sin que lleven mas de un año de cumplidos; los segundos con certificaciones de los alcaldes bajo cuya jurisdiccion esten viviendo, y de los capataces ó maestros bajo cuya direccion hayan trabajado últimamente.

3.1 La edad no podrá bajar de 20 años ni pasar de 35.

4.* Los individuos que se presenten al alistamiento deberán saber leer y escribir. Ce al signalan a colastil consentente de la colastil consentente del colastil consentente de la cola

Resultando que admitido el incidente

5. El sueldo de los Guardas Forales

es de 9 rs., del que se les hará un descuento de un real diario hasta crearles un fondo de rvn. 160.—Los que se inutilicen en actos del servicio ó de sus resultas percibiran, además de los premios á que se hayan hecho acreedores, una pension vitalicia de 4 rvn.

Los individuos de la clase de paisano y licenciados que bajo las anteriores condiciones quieran ingresar en la Guardia foral, pueden presentarse en la plaza de Vega núm. 10, piso 2.°, donde vive el oficial encargado.

Bilbao 1.º de Octubre de 1872.—De órden de la Ilma. Diputacion.—El Secretario accidental, Juan de Jáuregui.

Alcaldía constitucional de Galbarros.

Habiéndose terminado el repartimiento municipal de este distrito, se hace saber al público por medio del presente edicte, á fin de que los contribuyentes del mismo, en el término de ocho dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expongen las reclamaciones de que se creyeren agraviados, pues pasado dicho dia no se oirá reclamacion alguna, parándoles el perjuicio que haya legar.

Galbarros y Octubre 3 de 1872.= P. O., Miguel Santa Maria.

Anuncios oficiales.

Se halla en custodia en el pueblo de Saldaña un caballo cuyas señas se expresan á continuacion, que se cree es procedente de la faccion, y se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que la persona que se crea dueña de dicho caballo lo reclame, advirtiendo al

público que, pasado el término de 15 dias sin que nadie le reclame, se procederá á su venta.

Burgos 19 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas del caballo.

De 6 años, alzada 7 cuartas y 4 dedos, entero, negro, pequeña estrella, cordon corrido, bebe con el superior, calzado de la pata derecha.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 16 de Noviembre próximo, de una y media á dos de la tarde, se verificará en la Direccion general de Rentas subasta pública para contratar la adquisicion de 2.400.000 kilógramos de tabaco habano en hoja, Vuelta de Arriba, de la Isla de Cuba, con destino á las Fábricas nacionales, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 290, correspondiente al miércoles 16 del actual.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que en dicho acto gusten interesarse.

Burgos 18 de Octubre de 1872.=
P. I., Anselmo Izquierdo.

Juzgado municipal de Fresneda de la Sierra.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el término de 15 dias, à contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fresneda de la Sierra 18 de Octubre de 1872. — Manuel Espinosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Relacion de los aprovechamientos comprendidos en el plan provisional de 1872 á 1873, aprobado por Real órden de 21 de Agosto último, y concedidos gratuitamente á los pueblos interesados.

SEDANO.

ZGADO DE 1.' INSTANCIA	NOMBRES	Habrid se presenten en este Tribural a listados del jurgade, y	Extension	LEÑ	AS.	Spanie,	PASTOS.	do ers
PUEBLOS.	de los montes.	MÉTODOS DE LAS CORTAS.	de las mismas	Gruesas	Ramaje	Nár	nero de cabe	zas.
nizoute agadinest cantingth airm	ent ut series in toe	Dadu su riurgos à nuture de thembre à prueba de craformidad	Hectareas.	Qs. ms.	Qs. ms.	Lanar. C	abrio. Vacu	no Mayor.
Joygene de primera instancia, de	actors propeso, del	de act ochecconta, sevena y defect, - death de este framile, in		700	STUAS	1400		
Villanueva Carrales Presillas		Entresaca de 12 hayas y 12 robles para hogares y 2 hayas para aperos. Entresaca de 18 robles para hogares y 2 para aperos	5	300		300 100		0 *
Bricia y sus pueblos		23 04 sheathan and a part of y 2 part aportos		Secretas.	*	"	2 2 3 3 3 V	» »
-a Montejogyud. olas .no. afationalada		Entresaca de 50 robles viejos y secos para hogares y 4 para aperos		h_ap	5 8700	slis . 10	Wo HE be	bB '
Villamediana	estundo ale- Tancia	de labor.	20	300			2	0 *
- INDICATE AND THE PROPERTY OF	Mata Cordero	Id. de 12 id. id. id. para id. y 2 para id. id	12	100		300	3 3	0 84 %
TO BE DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE	Mata Redonda	Poda de roble y 2 robles para aperos	10	20		200	agial s	10807
	El Infierno	Entresaca de 20 robles viejos y limpia de maleza para hogares y 10			3			
cecia. En la villa de Larma a	no contient and sent	para aperosid. 19104	20	100	100	200	» 5	0 »
Barrio	Las Riscas	Id. de 20 robles y 20 hayas viejas para hogares y 6 de dichas espe-	10	200	300	400	m Chron	0 50
setenta y dos, el Sr. D. Gregorio	La Sombria	cies para aperos,		100		200		0 30 0 »
	La Tacilia	Corta de 15 robles y 15 hayas viejas para hogares y 3 hayas para aperos	10	100	The second second			0 50
Santa Gadea y sus pueblos	Igedo	Leña muertas y rodadas en toda la extension, entresaca de acebo y		rden.	98 18.0	Agent	lia civil,	Guage
instancia per ausencia del pro-	Simple towns Drimors	avellano y 50 robles y havas para aperos	10	1000			10 × 10	
Higon Santa Gadea	La Mata ó Dehesa	Limpia de maleza y entresaca de 20 robles viejos y secos Leñas muertas y rodadas	5	100	1,00	200	» 5 » 10	
Quintanilla y Arija		Corta por entresaca de 40 robles en todo el monte	5	300	100 .01	300	010000000000000000000000000000000000000	0 »
Montejo y Santa Gadea		mnos omor amilia anti ma 3 - ma a anama gir da saturno, an smiag	DESAR	. 88 p	"	TOENS !!	San Jacon	2 2

Bañ Gub Gre Noc Fres Mas Mor Id..

Nida

Pesa

Cubi

Quit Quit Sant Севі San . Vald Sarg Loril Ayol Seda Id ... Tabl Terr Tuvi Coba Id ... Corti Quin Gran Beza Giller Poble Muri Id ... Cresi Las 1

Argon Sonci San (Riaño Monto

Villa

Padil

Muni

Arrel

Castr

Quint

Callej Basco Ailand Escala Id... Orban Turzo San F Quinta Valde Pesqu Id... Hoz d

Laudr Vallej Cidad Barrio Villan Campi Bezani Quinta Cillera Poblac

Nota.

Bañuelos del Rudron	Los Cabreros	Roza de haya jóven en el cuartel Cuesta la Palomera	12	1 ,1	3001	1001	1001	10	
Cubillos del'Rojo	Vallengua	Poda v limpia de roble	8	n	600	200	»	, »	
	Marrojal. obscores	Entresaca de 10 nobles viejos y secos y poda de roble	osido.	300		300	200	150	. *
Nocedo	Las Puertas	Poda de Roble	10	istley	300	100		20	into "
Fresno, Masa y otros	El Monte	Poda de roble y corta de 30 robles para composicion de la casa	"		a	, a	100	×	Section.
Masa	El Monte	Ayuntamiento	8	200	200	400	-	100	and i
Moradillo de Sedano	Valdeloma	MILS C	MOP: »	200	200	400	,	100	
Id	La Nava	Roza de maleza en todo el monte	13	D	120		2	»	,
Id		Poda de roble y corta de 20 robles viejos y secos	7	76	100	400))	2	20
Nidaguila		Mata rasa en el cuartel El Hoyo	10	n	250	n))	70	». ·
Pesadas de Burgos		Entresaca de 80 robles viejos y secos en toda la extension		750	2	200	D	20	30
Cubillos del Butron		Poda de roble y limpia de carrasco de encina	75	*	500	100	D	20	001As
d::102::102 : 100: 1005: NO	San Mamés	or Poda v entresaca de 30 robles fandles))	>		ESHOP	de F	1800	dila
Quintanaloma	La Dehesa	Poda de roble y corta de 15 robles viejos y secos	"	400		Mino	2 1.6	200	neil w
Ouintanilla Sobresierra	Monte Alto	Entresaca de 60 robies viejos y secos	10 20	100			(el)	200))
Santa Coloma	La Anadera	Roza de maieza de roble	10	400	100 200	200	- · · »	50	, in))
Ceniceros		Corta de 20 robles viejos y secos en toda la extension	Perman	250	200	100	2		,,
San Andrés		Id. 30 id. id. id	- Silved	200		100		Shirt	of sile
Moradillo	La Hoya	Roza de maleza en toda su extension	n	200	200	100	Sille	Village	1.01
Valdeajos		Limpia y entresaca de maleza en todo el monte	oy stayin	M p	200	100))	. ohm	Belo
Sargentes	El Monte	Roza de carrasco en todo el monte	, n	0/A .»	300	200		inales	TUT »
Lorilla	Ropelifla	Roza de haya jóven	3	n	100	- 50))	. mole	ficer
Ayoluenga	Las Rozas	Poda de haya en toda la extension	10 m	W - 2	200	100	dial.	63 5	«Cae
Sedano		Entresaca de maleza y leñas muertas y rodadas	60	»	300	.000	80 Isl	DROM	dass »
Id	Valde Cortes	and the canonical control of the canonical con	2	. »				- 5	1910 p
Id.	Valde Noval	Dode de roble y boye)))))	,	200	200))	50	
Tablada	Santa Marina	Poda de roble y haya	10	100	500		50	10	
Terradillos	Monte Llano	Entresaca de 100 pies de haya y roble viejos	15	100	100 450	50	»	50	10
Cobanera	El Moral	Entresaca de 100 pies de naya y 10010 viejos.	Zarza.		450	500 300	20	80	
Id	El Morco	Entresaca de 80 roblizos viejos en todo el monte	stadera	13	300	50	"	20	
Gortiguera	La Linde. doisdelle 6	Entresaca y limpia de Carrasco	- 199	Al. »	200	200	80	20	
Quintanilla San Roman	Carrales	Entresaca de 30 hayas viejas y secas eu toda la extension	45	150	200	200	30	30	
Granja de Perros	Callado y Lomana	Id. de 15 robles y 15 hayas, id. id. en id	mai uba	100))	onneg	Va San	20	
Bezana	Carrales	ld. de 60 hayas y 20 robles, en id	samois [1]	700	200		200	150	40.00
Cilleruelo		Id de 30 robles viejos y secos en id. y cuatro para aperos	BESTON !	300	100		100	100	350
Poblacion	Hayadal	Therefore is a 40 Arras where A register	2	"))			ollille	50))
Murilla	Ladrero	a		a - b))	α	20	zole »
Id		Corta de 5 robles y 5 hayas, para la escuela y aperos de labor	10	160	20.00		50	50	000
Crespos		ld. de 24 id. y 24 id., viejos é inútiles Entresaca de 30 hayas viejas en todo el monte, y 4 hayas para la escuela.	10	500	200		40	40	SECT.
Las Torres de Ayeto Villamediana	El Piñado	Entresaca de 40 hayas viejas en el cuartel Peñeiro	10	250 200	»		60	50 60))
Padilla		Id. de 14 robles viejos en todo el monte	e dera.	180	»			00	bl.
Munilla		ld. de 50 hayas viejas é inútiles.	19	200		"	50	60	"Peac
Arreba	La Corta	Corta de 40 robles chamuscados del quemado y 50 hayas parala Escuela.	. 000	400	donne	150 8	100	70	.bla
Castrillo	Argobeo	Entresaca de roble y hava en toda la extension	. obnoch	200	»	140		bi s	bla
Quintanantello	Campo la Dehesa	Desarraigo de tocones en toda su extension	end of	200	x x	50	Tellin'	977 31	784F
Virtus	Cugue	Leñas muertas y rodadas, y entresaca de 30 robles para aperos y	elines en	d				in Win	
. 100e 1001	. 011.	puentes	Y 6752	300	200			400	ISI A
Argomedo	La Cuesta	Entresaca de 60 robles viejos para hogares, y 4 para aperos de labor.	STEDS	400	· - »	150	- »	100	oda.
Soncillo		Poda de roble y corta de 16 robles y 4 hayas para la Escuela	13 15.791	150	200	200		100	2
San Cibrian		Limpia y entresaca de carrasco bajo y corta de 12 hayas viejas Desarraigo de tocones y corta por entresaca de 20 robles viejos	10	100 250	300	60)	30	GEST >
Riano	Materral v Corona	Corta por entresaca de 12 árboles viejos para hogares y 8 para aperos	Basine .	250	»	90		100	"
Montoto	matorial y corona	de labor	10	500		110	17.14	120	Last.
Villabascones	Frespedal v las Cabras.	Id. id. de 40 robles y hayas, id. id. y 8 robles para un puente	20	300	W Cas	140	V2350	160	best
Callejones		Poda de roble, limpia y entresaca	15))	310	100	30	20	nell's
Bascones	Cuesta Gualdan	Leñas muertas y rodadas y corta de 30 robles viejos y secos	10	300	n	100	40	30	ing.
Ailanes		Poda de roble y entresaca de 30 árboles secos	15	40	60	150	50	50	Doe's
Escalada	Los Cailejones	To lot of supplied by the state of the supplied by the supplined by the supplied by the supplied by the supplied by the suppli	a Denesa))	\$10PE	555
«Id	La Rad	Roza de carrasco de encina en toda la extension	29	2	200		000	(4)	1157
Orbaneja del Castillo	La Lora	Roza de id. id	20	200		1200	200	IKUSA.	200
Turzo		Leñas muertas y rodadas en todo el monte	60	200	300	300	Bush	50	50
San Felices		Entresaca de 120 piés de encina viejos	26 80	140	100 250	180	70	70	
Valde la Teja	Icedo	Entresaca de leñas muertas y maleza	7		350	500	70	30 40	002
Pesquera de Ebro	El Ebro	Limpia y entresaca de carrasco	T availe	G	000	200	00	50	11
Id		Entresaca de 30 encinas viejas en toda la extension	65	100	150	50		30	bl.
Hoz de Arreba	La Dehesa	Leñas muertas y rodadas en todo él y entresaca de 25 encinas	85	300	200			.alan	61 .
Id. v otros	Quintanares	Entresaca de 90 encinas viejas y secas en todo él y 12 hayas para aperos		200	100	1)	300	210	u
Landraves	Rumediana y Dehesa	Entresaca de 20 robles viejos y secos	40	100	100))		20	111 >
Vallejo	La Rad y Albuera	Id. de 40 encinas id. id. en todo el monte	HH 9100	300	. B(s)	41012	8150	50	dit.
Cidad de Ebro	La Dehesa y Lora	Limpia de carrasco de encina y 12 encinas para el puente	10	300	120))	50	20	100 000
Barrio La Guesta	El Encinar y Carrascal.	Poda de encina en el Encinal y Chaparral	5 5	2	150	60	20	20	HAY D
Villanueva	La Cuesta	Poda y entresaca de encina	100	400	250	200	TA S	40 50	177
Campino	MatarradLa Dehesa	Corta de 10 hayas para aperos de labor	100	100	100	200		30	-112
Bezana Montata	Enderio o Córcos	Entresaca de 20 árboles viejos para hogares y 4 para aperos de labor	20	400	.2010	110	B V	120	TOTAL STREET
Quintanantello y Montoto Cilleruelo y Virtus		Poda de robie y leñas muertas y rodadas	20	200		230	, p		My
Poblacion	Traslloma	Entresaca de 40 robles viejos é inútiles y 4 hayas para aperos	5 5	300	100	V 5	100	40	117 *
ar opinoion		a contract of the season of th		1				CHARLES	

Nora. Con esta fecha y con los números 240 al 262 inclusive, y plazo de seis meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que en las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de municipio, nombren una comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abusos si se omitiese esta formalidad. Burgos 30 de Seliembre de 1872. —El Ingeniero Jefe, Rafael Breñosa.

IMPREHYA DE CA DIFFICACION PROVINCIAL.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Relacion de los aprovechamientos comprendidos en el plan provisional de 1872 á 1873, aprobado por Real órden de 21 de Agosto último, y concedidos gratuitamente á los pueblos interesados.

BELORADO.

artists to Seein Controls	NOMBRES	Then visited de 16 to 2 10 to 2 10 to 2000 to	Extension				.PASTOS.			
PUEBLOS.	de los montes:	MÉTODOS DE LAS CORTAS.	las mismas	mas Gruesas Ramaj		to the second			- 1/1	
350 200 1 20 50	2 1 3 m 3 m m m m m m m m m m m m m m m m	Marie and State and the Control of the second of the large state of the first state of the second of	ilectareas.	ws. ms.	25. IIIS.	Danar.	Burns.	Tacuito	Layor.	
Alcocero	Carrascal	ada) Poda de troble y impet de carences de entinas acuses est	TIME D	»	"		Buil	sb 20	Idon	
Id. y Castil de Peones	Valdetejas	Poda y entresaca de 80 robles inútiles	. 30	200	500	600	20	20	20	
San Pedro del Monte	Vajoncillos	Roza de roble	. 12	»	240	130	"	34	THE PARTY	
ld	El Carrasquedo	Bulresscanta 60 col " sign Se as 1 se	20	700	. 00	16	ridos	8	ain O	
Bascuñana	La Dehesa	Entresaca de 25 hayas y 15 robles inútiles	. 50	300	80	120	a	30	Sant	
Belorado	Dehesilla		100100	n'	»		α	o d	Ceni	
Id., Villagalijo y otros	Monte la Sierra	Hoza de maleza en losa su extension	invold.	»))	51	».	-sullib	40	
Belorado	Montemayor	Poda de roble y 12 hayas inútiles	. 13	120	400	300	w w	10	hisv.	
TurrientesCerraton	Casa Olalla	Poda y 26 robles secos		80	400	100	20	20	Back	
Cueva Cardiel.	Cilla	Party de hade as to the standard of))	Dil D	"	100	»	W.	POUL B	
	Los Espinares	Poda de roble	20	320°	600	200 200	»	40	Seda	
	Ordoquía Valdebusto	Elimpia de lenas rodadas y extracción de toconas en todo el	**************************************	320 »))	100	» .	a. a	10 10	
Abellanosa		Roza de roble	. 60	»	1500	700	())	»	Carlos Maria	
Pradilla	Hondonada	Debesa Entresara de l cas muertas y maleze en todo el menter	a vista	no »	»	100	200	salling	HET	
Fresneda	Monte agudo La Zarza	Limpia de leñas muertas y rodadas	. 1018	1800	1000	3000	400	100	30	
Id. y Pradilla	Zarzabala	all down to all of my Sainting and below OR at a consentable and the))	Will w))	800	200	TETO OF	9201 »	
Fresneña009	Acebosa	Roza de brezo y limpia de leñas muertas y toconas en toda la extensio	n 64	140	200	800	160	40	50	
San Cristoval	Gabina		18907	100	a a	600 300	100	30 20	30 20	
Fresneña y San Pedro Id. y San Cristobal	Valdelomas	Limpia de leñas muertas y toconas en toda su extension	. 194	400		1400	200	70	80	
Garganchon	Le Dehesa	Poda de roble y 20 hayas inútiles	. 20	150	250	60	α	0 0))	
	Dehesa ó Chumarra	Entresaca de 200 robles inútiles	100000000000000000000000000000000000000	730 340	20	90	α	CHOISE	20	
Mozoncillo	La Peligrosa	Entresaca de 20 hayas viejas é inútiles	X 4343/2 73	100	160		»		will,	
Pineda	Ahedo de la Pared	Leñas muertas y rodadas en toda la extension	16-14-230-0-0	1660		3000	200		16.	
Id	Barranco Malo	Julero	104 V 265	()	0	800	400	2.0	26.	
Id		Leñas muertas y rodadas en toda la extension	. 974	900	»	1000	300	140	SILIV.	
Pradoluengo	PegueraAcebal Vizcarra	Roza de brezo en toda la extension	1745	»	3800		300	30	60	
Id., Santa Cruz v Garganchon.	Turibero	consected Of wall concluded, in other fells saider to like others.	Carrier of	D		120))	a	ATT S	
Id. id. id		Entresaca de 30 hayas inútiles	. 38	400	100	200 800	D.		2	
Puras de Villafranca	Ralloca	Entresaca de 50 nayas inumes	42 50 000000	300	n'	1000	140	DECT	HIIO.	
Alarcia	Bagara y Matarrubia	Roza de roble y leñas muertas	. 40	180	330		»	40	30	
Ahedillo	El Bardal	Roza de brezo en toda la extension	. 110	»	400	200	, n	nisin	man A	
Villamudria		Entresaca de 20 hayas inútiles	. 64	380	40	100	***		Sono	
Alarcia			O WILL DESIGN	11 's	· 'n'	300	. »	a inchia	Tois:	
Villamudria	La Solana	Roza de las leñas procedentes del incendio del Chapurral	3	250	200 800	200	α'	olo	Mold	
Redecilla del Camino		Limpia de leñas del incendio en la pasada de Valle Largo		»	»	200	»	b	»	
Redecilla, Vascuñana y Castil. Redecilla del Campo	La Dehesa	Poda de roble	. 13	w w	300	300	850	gasec	Ville	
Quintanilla del Monte	Dehesa Castro	an 'I amer moraling y substance y cours de 50 and to 'on	danis alas	10 "	' 'n'	300	»	2900	Dack)	
Sotillo	El Lomo	Entresaca de 10 hayas inútiles	3 8	300	30	20 200))		Slif C	
San Clemente	Frontal de la Mata	Treinta y cuatro hayas quemadas, despojos del incendio	8	260	200	200		. sbe	Esc:	
Espinosa del Monte	Dehesa Chabartun	Entresaca de 10 hayas inútiles	. 10	320	50			30		
Id., S. Vicente y Eterna	Sta. Brigida	Leñas muertas y rodadas	193	800	400	100 400	40 200	12	TOT.	
Id., Sta. Cruz, Garganchon y Soto	Aluceas	Lenas muertas y rodadas	193	000	»	n	200 »	Spiles!	Sant.	
Santa Cruz y Garganchon	Cillas	Entresaca de 11 rebles secos	D	101	D	200	×	Hospi	DIE T	
. Id	Dehesa Tejera	Entresaca de 11 robles secos	. 16	200	, m	200 200		8	1590	
Valmala	Quelija	Poda de roble	slau 17	18 "	300	200	100	70	. bi	
Valmala	Jenciana	Entresaca de 30 hayas inútiles	. 70	400		1000	700	A 0%	will a	
Viloria	Las Cerradas	Paragraphy of the responsibility and any and of the responsibility and of	2	»	1000	70		(60		
Id. y Quintanar de Rioja	Monte Hueco	Roza de roble v brezo	. 45	60				60		
Villaescusa da Solana	Las Majadas	Entresaca de 10 robles inútiles y poda Entresaca de 20 robles inútiles y limpia de maleza	17	140	- 60	" "))	.010	00	beil n	
Villagerusa la Sambria	Valahrusens	Poda de roble	. 10	. »	270			20		
Villafranca, Ocon y Villalomez	. Carrascal Mazcarra	Poda y roza de robie.	. 40	W	750	280	100	75 A >>	1053	
	La Carrascosa	Poda y roza de robie	18	450		200	α	40	Sitt .	
Villafrance v sus probles		Mata rasa de roble	. 40		2600	600	n n	Ten al	000	
Id	La Pedraja	. Mata lasa de louie	Philippine and the second					00	ALC: UNKNOWN	
Villafranca y sus puedios Id	La Pedraja Valliserrando	. Entresaca de roble jóven	. 35	800				20	1	
Villafranca y sus pueblos Id	La Pedraja Valliserrando La Dehesa	Entresaca de roble jóven	35	50	80	180	»	6	30	
Villafranca y sus pueblos Id	La Pedraja	Entresaca de roble jóven Poda y entresaca de 5 robles inútiles Entresaca de 3 robles inútiles	35 18 9		80 360	180 250 600	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	6 8 12	30 40 80	
Villafranca y sus puedios Id	La Pedraja	Entresaca de roble jóven Poda y entresaca de 5 robles inútiles Entresaca de 3 robles inútiles Entresaca de 12 robles inútiles y roza de encina Roza de Roble	35 18 9	50 120	80	180 250 600	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	6 8 12	30 40 80	

Nota. Con esta fecha y con los números 229 al 253 inclusive, y plazo de seis meses, se han expedido y remitido á los respectivos Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos puedan proceder á los aprovechamientos bajo las condiciones que en las mismas se expresan.

Asimismo los Alcaldes populares, únicos á quienes se remiten las licencias, facilitarán á los de barrio copia literal de las mismas, á fin de que estos puedan saber con certeza qué clase y cantidad de aprovechamiento les corresponde; y en su virtud, lo mismo que en las cabezas de municipio, nombren una comision de su seno que, á la vez que inspeccione las operaciones de corta, sea la única responsable de los daños que se cometan; en la inteligencia de que estos serán responsables de los abuses si se emitiese esta formalidad. sables de los abusos si se omitiese esta formalidad.

prolit

de de

cin 64 lar

Gua

pro tro

dos otro

dos reca de s del

U

y b blan

0 ruela